

COMUNIDAD VALENCIANA

Kerajet destina 10 millones a otra 'revolución digital'

CERÁMICA/ La empresa ampliará su factoría y empezará a fabricar equipos de impresión digital para otros sectores, como madera, plástico o cartón.

A.C.A. Almassora (Castellón)

En quince años Kerajet ha pasado de un garaje en Vila-real a ocupar una factoría en la vecina Almassora con más de 10.000 metros cuadrados. Una planta inaugurada en 2011 cuando muchas azulejeras atravesaban un momento crítico y que ya se ha quedado pequeña para una compañía con ritmos de crecimientos anuales del 20%.

La empresa castellanense facturó 55 millones de euros en 2013 y prevé llegar a los 65 millones este año. Hoy trabajan en ella 143 personas y posee filiales en Portugal, Italia, Brasil, México y China. En el país asiático es la empresa extranjera que más máquinas de impresión digital vende y tiene un centro de ensamblaje para los equipos que envía desde España.



Líneas de producción de Kerajet en su planta en Almassora.

Década prodigiosa

El éxito de Kerajet se basa en que fue la primera en conseguir llevar a las líneas de fabricación el equivalente a las impresoras de inyección de tinta tan comunes hoy en día. "Hace quince años no existía nada de todo este proceso industrial", asegura José Vicente Tomás, que formó Kerajet junto a Enrique Querol y Rafael Vicent, y que acaba de ser reconocido con el Premio Jaime I al Emprendedor.

Tomás, un apasionado de los ordenadores y la electrónica, montó un pequeño taller que hoy sigue existiendo, Ingeniería PC, una pyme que no tardó en trabajar para las azulejeras que crecían como setas en Vila-real.

"En 1995 monté una máquina de prensado que permitía realizar relieves en la cerámica. Pero entonces los clien-

La firma, que espera facturar 65 millones este año, prevé que el 5% proceda de nuevos sectores

tes me ponían una pega: cómo decoraban esas piezas, ya que hasta entonces la aplicación de los esmaltes y colores era todo por contacto".

Aunque la idea de utilizar la tecnología de inyección ya estaba en el aire, llevarlo a la práctica no resultaba tan sencillo. De hecho, los primeros modelos para poder adecuarse a las micras de este tipo de impresión utilizaban tintas solubles de materiales nobles como el oro, cuyo coste suponía un obstáculo a su uso industrial. Un freno que se superó con la mejora de la molienda de los pigmentos y colores cerámicos, que permitió la extensión de las *kerajet*, como se conocen sus equipos en el mundillo cerámico. Actualmente su fábrica produce dos máquinas diarias.

"La gente es reacia a los cambios" asegura Tomás, que recuerda como en que se presentó con un azulejo bajo el brazo en Inglaterra le decían que era imposible que se hubiese impreso digitalmente. Y eso a pesar de que uno de los



José Vicente Tomás, presidente de Kerajet y premio Jaime I.

socios de Kerajet es el gigante químico norteamericano Ferro, que posee el 20%.

Pese a que esta tecnología ha revolucionado el sector cerámico y hoy el 85% de su negocio es exterior, Tomás cree que Kerajet aún tiene mucho recorrido. "Estamos como Ford cuando empezó a construir coches a principios del

José Vicente Tomás, premio Jaime I: "Estamos como Ford cuando empezó a inicios del siglo XX"

siglo XX", asegura. Según sus estimaciones, apenas un 20% de la cerámica utiliza la impresión digital.

De hecho, el objetivo actual de Kerajet es crecer con la impresión en 3D, es decir, en relieve, y digitalizar toda la línea de fabricación del azulejo que no es el horno. Una nueva revolución que supondría cambiar el aspecto de las factorías. Para ello la empresa invertirá este año 10 millones de euros en ampliar su planta y prevé nuevas contrataciones.

El otro nicho de crecimiento pasa por la diversificación, aplicar su tecnología a otros sectores. Tomás asegura que este año esperan lograr entre el 5% y el 6% de ventas en otros sectores que están desarrollando, como la madera, el plástico, cartón o corcho.

Las claves de un líder tecnológico mundial

- La firma castellanense ha distribuido 1.200 de sus máquinas en todo el mundo y estima que tiene una cuota global del 60%.

- Sus líneas de producción fabrican unas dos máquinas al día, cuyo precio oscila entre 100.000 y 400.000 euros en función de su complejidad.

- El I+D es una de los pilares desde que nació la empresa de estos apasionados de la electrónica. Destina 3 millones de euros anuales.

- Mantuvo un litigio por patentes con su gran rival castellanense, Cretaprint, de la americana EFI, similar al de Apple y Samsung.

CONSEJOS DEL JURISTA

Enrique Hervás Micolau

Control judicial y condiciones de trabajo

Uno de los principales objetivos desde la reforma laboral de 2010 fue el desarrollo e impulso de los mecanismos de flexibilidad interna en las empresas como paso previo o alternativa a la destrucción de empleo.

Sin embargo, no ha sido hasta la última reforma laboral de 2012, cuando de verdad se han comenzado a utilizar instrumentos de adaptación a los cambios empresariales que permiten reordenar las relaciones laborales sin necesidad de acudir a mecanismos de flexibilidad externa.

En este contexto adquiere especial relevancia una de las principales herramientas para la gestión empresarial de los recursos humanos: la modificación sustancial de las condiciones de trabajo. La nueva regulación del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores introduce importantes cambios tanto en las materias susceptibles de ser modificadas, como en la justificación de las causas. En este sentido, la reforma incorpora como condición modificable, la cuantía salarial, modificación que permite reducir los salarios hasta el límite del salario establecido en convenio colectivo, siempre y cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Otro de los aspectos relevantes en la nueva regulación es el relativo a la justificación de las causas y al control judicial de las mismas. Así, mientras antes se exigía que con la medida se contribuyese "a prevenir una evolución negativa de la empresa o a mejorar la situación a través de una más adecuada organización de sus recursos, que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda" ahora, únicamente se hace referencia a que las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción han de estar "relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica del trabajo en la empresa".

Sobre ello conviene considerar que parece evidente, que el legislador ha querido diseñar una reforma laboral que potencie la flexibilidad y suavice el rigor causal, pues para ello utiliza conceptos propios de la gestión empresarial y suprime cualquier referencia valorativa a la necesidad de que la medida contribuya a prevenir o a mejorar la situación de la empresa.

Dicha circunstancia llevó a un sector de la doctrina a considerar que la nueva interpretación de las causas no sólo prioriza la libertad de empresa y el *ius variandi* empresarial, sino que se elimina los criterios de razonabilidad y proporcionalidad judicialmente exigibles hasta la reforma, de manera que en la actual redacción de la norma el control judicial se vería limitado a verificar que las causas guarden relación con la competitividad, la productividad y la organización técnica o del trabajo.

Sin embargo, el Tribunal Supremo en sentencia de 27 de enero de 2014 concluye que "aunque a la Sala no le correspondan juicios de oportunidad que indudablemente pertenecen ahora -lo mismo que antes de la reforma- a la gestión empresarial, sin embargo la remisión que el precepto legal hace a las acciones judiciales y la obligada tutela que ello comporta, determinan que el acceso a la jurisdicción no pueda sino entenderse en el sentido de que a los órganos jurisdiccionales les compete no sólo emitir un juicio de legalidad en torno a la existencia de la causa alegada, sino también de razonable adecuación entre la causa acreditada y la modificación acordada".

El Supremo recuerda que a la hora de valorar las causas dependerá de la entidad de la medida empresarial adoptada y de su racionalidad, que habrá de hacerse a la vista de las circunstancias justificativas entonces concurrentes y que resulten acreditadas en el correspondiente proceso judicial.

A pesar de que el legislador ha pretendido conferir una mayor flexibilidad y simplificación de las causas, conviene recordar, que el control judicial no se ha eliminado y, por lo tanto, los jueces valorarán la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas por el empresario.

Abogado Área Laboral de Broseta